189

RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TRUJILLO,
VALLE DEL CAUCA

AUTO DE SUSTANCIACION Nº 223
RADICACION 2017-00104-00
EJECUTIVO OBLIGACION DE HACER

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Trujillo valle, diciembre dieciséis (16) del dos mil veinte (2020).

Por el momento este estrado judicial, se abstiene de resolver lo referente al recurso de reposición que interpusiera el abogado del demandante HUMBERTO ARISTIZABAL JIMENEZ, toda vez, que la decisión consignada a través del auto interlocutorio Civil No. 495, de fecha 16 de diciembre del 2020, modifica en parte la disposición recurrida, por consiguiente, una vez notificado y en firme este providencia, vuelva el expediente a despacho para el pronunciamiento sobre la inconformidad del demandante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez

CLARA ROSA CORTES MONSALVE

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
JUEZ
TRUJILLO - V.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
TRUJILLO, VALLE DEL CAUCA.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO CIVIL No. 01

Hoy, enero 14 del 2021 se notifica a las partes el Auto No. 223 de diciembre 16 de 2020.

NAYIBE MARQUEZ SANTA.
Secretaria

EJECUTORIA: enero 15, 18 y 19 de 2021

NAYIBE MARQUEZ SANTA
Secretaria